

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: YEIMI ROCÍO PULIDO ORTEGA

Demandante: GLORIA SOFÍA ORTEGA CARDOZO

Interdicción: 25307-31-84-002-2016-00101 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00310 00

Notificado el señor LUIS CARLOS PULIDO ORTEGA como obra en PDF 016, mediante correo del 4 de marzo de 2024, allega escrito obrante en pdf 017, a través del cual informa que la interdicta YEIMI ROCÍO PULIDO ORTEGA continua en condición de discapacidad mental y se encuentra a cargo de GLORIA SOFIA ORTEGA CARDOZO, sin oposición a las pretensiones, su contenido en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: JOSÉ ANTONIO PEÑA OSPINA

Demandante: LUZ STELLA OSPINA SÁNCHEZ

Interdicción: 25307-31-84-002-2016-00174 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00312 00

El informe técnico de investigación socio familiar rendido por la Asistente Social del Juzgado el 07 de diciembre de 2023 que obra en el pdf 012, al igual que o indicado por MARIA ELIZABETH VALERO RICO de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO mediante oficio 20240060151777541 del 01 de abril de 2024, como el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS del interdicto JOSÉ ANTONIO PEÑA OSPINA realizado por la Psicóloga SANDRA PATRICIA PEREZ VASQUEZ el 14 de diciembre de 2023 que milita en el pdf 015 y 016, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: EDITH PERDOMO SERRANO

Demandante: AMANDA DONCEL CÉSPEDES

Familiares: ELVIA PERDOMO SERRANO, VIRGINIA PERDOMO SERRANO, LUIS FERNANDO PERDOMO SERRANO y ARISTÓBULO DE JESÚS PERDOMO

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00075 00

Lo informado por la Doctora MARIA ELIZABETH VALERO RICO Defensora Regional Cundinamarca de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO con oficio Radicado N° 20240060151796991 de 2024-04-02, quien manifiesta que esa entidad, ha enviado dos requerimientos con los siguientes radicados No. 20220060154837801 y No. 20230060155711311 a la señora Elvia Perdomo Serrano, al señor Pablo Alarcón y a la señora Luisa Fernanda Perdomo Doncel a los correos elviaperdomoserrano@gmail.com, pabloalarcon_15@hotmail.com, luifernanper@hotmail.com, solicitando la información pertinente sobre la señora Edith Perdomo Serrano y los potenciales apoyos, con el fin de iniciar el proceso de valoración de apoyos, para proceder a agendar la respectiva cita de valoración de apoyos, sin obtener respuesta, por lo cual se agrega dicha respuesta al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se requiere a la interesada ELVIA PERDOMO SERRANO, para que en el término de 15 días brinde colaboración a fin de adelantar el trámite de valoración por parte de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y la visita por parte de la ASISTENTE SOCIAL de este Despacho, conforme lo ordenado por auto de fecha 23 de noviembre de 2022¹.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

¹ [33.AutoAdmiteRevisionSentenciaLey1996.2019.pdf](#)



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LUZ DARY NUÑEZ VILLANUEVA en representación de su hijo DANIEL ALEXANDER GUZMÁN NUÑEZ

Demandado: WILLIAM GUZMÁN ESQUIVEL

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00043 00

Atendiendo lo solicitado por LUZ DARY NUÑEZ VILLANUEVA, deberá estarse a lo resuelto en el informe de títulos de depósitos judiciales emitido por la Secretaria del Juzgado¹ que da cuenta que a la fecha, se vienen efectuando descuentos al demandado en la suma de \$624.000.

No obstante lo anterior, se REQUIERE al pagador de FONDO DE PENSIONES PROTECCIÓN a fin de que rinda informe sobre el valor del descuento de la cuota de alimentos de su hijo DANIEL ALEXANDER GUZMÁN NUÑEZ, toda vez que la suma descontada no se encuentra acorte a lo comunicado con oficio 0067 de 18 de enero de 2024. De igual forma para que tomen nota que la cedula² de la demandante corresponde al N° 20.618.612 y no como allí se indicó, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término correspondiente, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 035

De hoy 17 de abril de 2024

¹ [011ConsultaDescuentosAbril2024.pdf](#)

² [009SolicitudParte201500043.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LINA PIEDAD VARGAS CÁRDENAS en representación de su hijo
BRAYAN FABIÁN GUTIÉRREZ VARGAS

Demandado: FABIO DOMINGO GUTIÉRREZ ROJAS

Radicación: 25307-31-84-002-2015-00224 00

Lo indicado y allegado por Nómina – Gestión del Talento Humano del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE mediante correo del 27 de marzo de 2024, relativo a los descuentos de embargos del 25% sobre los salarios recibidos por el funcionario FABIO DOMINGO GUTIERREZ ROJAS con CC 11227200 desde su fecha de solicitud en el año 2017 y adjuntan los desprendibles de pago desde febrero de 2023 y la relación de los descuentos de embargos realizados desde la misma fecha, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KEVIN FELIPE BOCANEGRA BERNATE, VIVIAN SORAYA BERNATE MARTÍNEZ y VIVIANA NATALIA BOCANEGRA

Demandado: ALEKSANDER RAFAEL BOCANEGRA GUALTEROS

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00015 00

Lo manifestado y allegado por INGRID MOSQUERA de Recursos Humanos de CTA ASFUCOL en relación a la renuncia que presentó el demandado al cargo que venía desempeñando a partir del 4 de marzo de 2024, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Se requiere a los demandantes para que indiquen el lugar donde labora en la actualidad el demandado a fin de garantizar el pago de los alimentos ejecutados.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN

Herederos: OSCAR ALBERTO COTE ÁLZATE, LUZ PATRICIA COTE ÁLZATE, MARTHA DOLLY COTE ÁLZATE, NORMA RUTH COTE ÁLZATE y otros

Causante: ADDA COTE ÁLZATE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00233 00

En relación al escrito allegado mediante correo del 21 de marzo de 2024, la abogada MARIA RUBY GARZÓN, acredite la calidad que le asiste para representar al señor OSCAR ALBERTO COTE ÁLZATE, al interior del presente proceso.

No obstante, se reitera que el presente asunto concluyó con sentencia que aprobó en su oportunidad los inventarios y avalúos de los bienes del causante. Por lo tanto, las posibles conductas desplegadas por los herederos en relación a los bienes adjudicados, deben ser exigidas por medio del proceso de rendición de cuentas respectivo y ante la autoridad competente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN DOBLE

Demandantes: LUZ DARY PIRAQUIVE MORALES y SERAFINA PIRAQUIVE MORALES

Causantes: VÍCTOR JULIO PIRAQUIVE MÉNDEZ (q.e.p.d.) y ANA ADELA MORALES DE PIRAQUIVE (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00048 00

La respuesta radicado N° 1.32.274.564.06330 de 22/03/2024 allegada por Luz Marlen Moreno Espinosa, G.I.T. de Representación Externa - División de Gestión de Cobranza-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN¹, quien informa que NO es posible continuar con el trámite correspondiente al proceso de Sucesión citado en el asunto, hasta tanto se cumplan con las siguientes obligaciones fiscales formales y/o en mora pendientes, a cargo de la sucesión ilícida: *“INVENTARIOS Y AVALUO Copia de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS o en su defecto COPIA de los INVENTARIOS presentados por el apoderado, donde se observe la tradición y valor de los bienes objeto de partición a efectos de verificar además el cumplimiento de deberes formales a cargo de la sucesión CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Solicitarle de manera urgente enviar COPIA del Acta de Defunción. Para cumplir con estas obligaciones puede revisar el catálogo de trámites y servicios de la DIAN en el siguiente el enlace <https://www.dian.gov.co/tramitesservicios/tramitesservicios/tributarios/Paginas/tramites-tributarios.aspx>”, se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.*

De la respuesta con oficio 108201272-1396 de 22 de marzo de 2024, allegado por Cecilia Patricia Chaparro Maldonado – Jefe División de Recaudo y Cobranzas (A) - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN quien indica que es procedente continuar con el proceso sucesorio de la referencia, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones de carácter tributario, aduanero o cambiario, adelantadas por la Dirección Seccional competente, su contenido en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

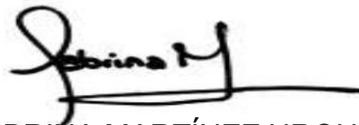
Atendiendo lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del presente asunto, en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario oficiase nuevamente a la DIAN, para que en el término de quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, aclare las respuestas allegadas pues ambas son diametralmente

¹ [023RespuestaDIAN.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

distantes, y se hace necesario establecer a cuál de ellas debe acatarse el trámite al interior del presente proceso. Oficiese

Notifíquese,



SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

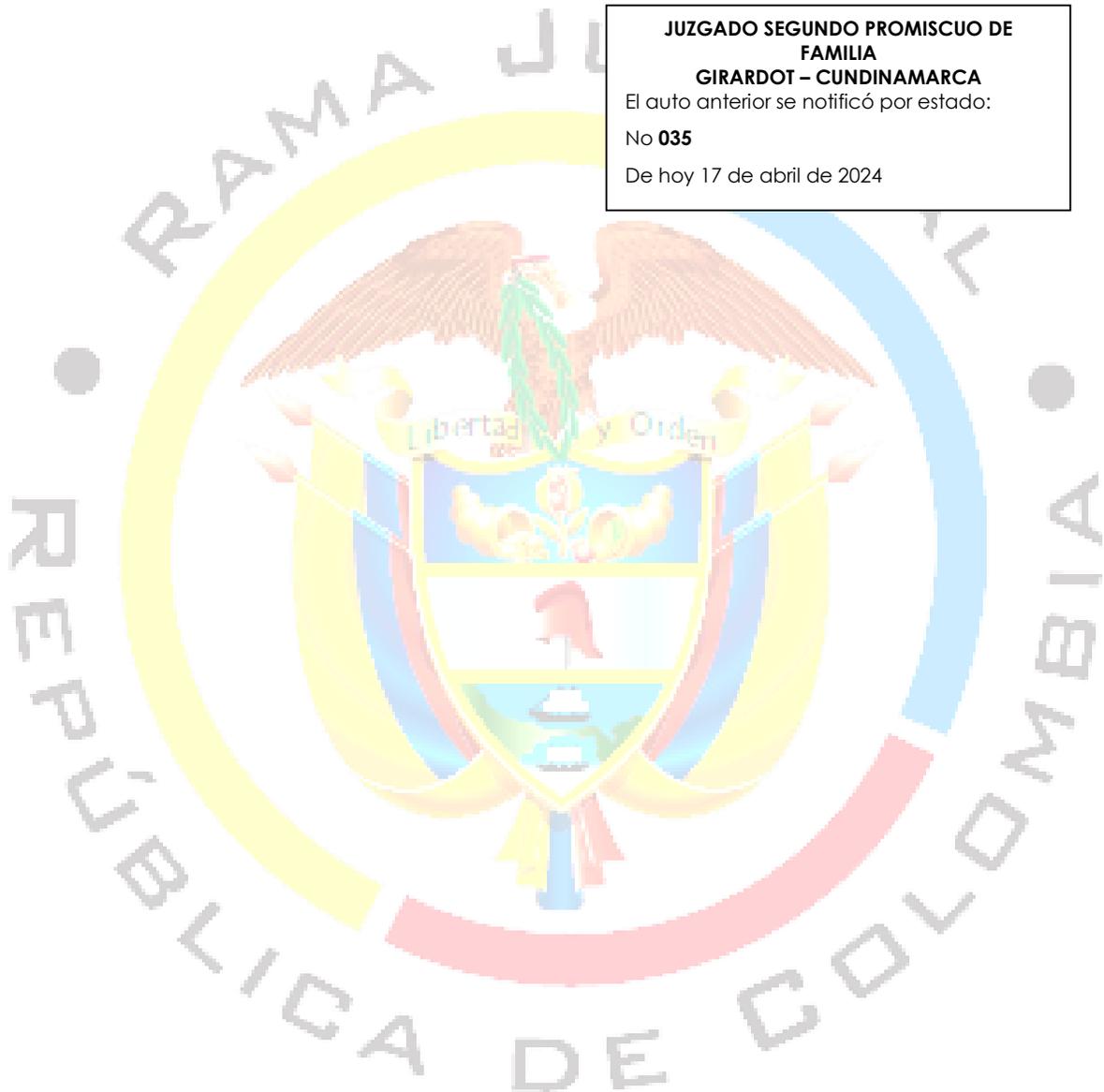
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: KELLY ELIZABETH ZARATE CONTRERAS en representación de si hijo
ANTONY MATÍAS PARDO ZARATE

Demandado: JOHN ANTONI PARDO RINCÓN

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00196 00

El abono¹ reportado por la abogada JENNIFER MARIANA GONZÁLEZ BARONA, se agregan al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Cubiertas las liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

¹ [091ComprobanteCuotaAlimentaria201700196.pdf](#)

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: ROSARIO LUNA en calidad de cesionaria de los derechos universales que el corresponden a DIANA CAROLINA MACÍAS MEJÍA

Cesionaria: DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ

Causante: JULIO CESAR MACÍAS ORTIZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00021 00

Del escrito que antecede, aportado por el abogado GIOVANNI GARCIA PAZ, quien pone de presente avalúos catastrales, por TERCERA VEZ, se requiere a los interesados para que dentro de los 15 días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, procedan a acreditar el cumplimiento de lo ordenado en autos de 23 de febrero y 18 de marzo de 2024, en lo relativo a reliquidar la sanción por extemporaneidad de la declaración del impuesto de renta y complementarios, año gravable 2019 respecto del causante, como las correcciones a las sanciones por extemporaneidad de la declaración del impuesto de renta y complementarios años gravables 2020 y 2021, como la obligación de remitir los certificados catastrales donde conste avalúo por cada uno de los predios citados en la relación de inventarios 2019 a 2023, ante dicha entidad y allegando los soportes del caso de manera sumaria, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el anterior término, retornen las diligencias al Despacho para proveer

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE

FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 035

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Demandante: GLORIA INÉS FIGUEROA BARRAGÁN

Herederos: FILIMON FIGUEROA BARRAGÁN, NELSON FIGUEROA BARRAGÁN, TITO FIGUEROA BARRAGÁN, TIRSO FIGUEROA BARRAGÁN, MARÍA AMINTA FIGUEROA BARRAGÁN, GLORIA INÉS FIGUEROA BARRAGÁN y SANDRA, JORGE ANDRÉS y DANNY FIGUEROA ZABALA como herederos de FAUSTINO FIGUEROA BARRAGÁN

Acreedor: HENRY ORLANDO QUINTERO JIMÉNEZ

Causante: MARÍA AMINTA BARRAGÁN DE FIGUEROA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00112 00

Toda vez que las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en auto del 20 de febrero de 2024¹, el Despacho designa como partidor a la auxiliar de la justicia CESAR OVIDIO CASTRO GUERRERO. Secretaría proceda a su notificación a fin de que acepte la designación, dentro de los tres (3) días siguientes.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 035

De hoy 17 de abril de 2024

¹ [118AutoObedezaceCumplaseRequiereNombrenPartidorArt507CGP.3DiasVolver.pdf](#)

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: ADRIANA PAOLA CASTIBLANCO GUTIÉRREZ en representación de sus menores hijas SHAREEN SOPHIA CASTRO CASTIBLANCO y MICHELLE MARIAHNA CASTRO CASTIBLANCO

Demandado: JUAN CARLOS CASTRO SUSA

Radicación: 25307-4003-003-2021-00178 00

El informe de la demandante, frente a consignación recibida el 26 de marzo de 2024 por parte del pagador de la ESAP y de lo relativo a su manifestación de desistir de la solicitud de apertura de incidente en contra del mentado pagador, obre en el proceso para los fines pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al archivo definitivo del juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARIELA PULIDO

Demandados: JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO, MARÍA DEL CARMEN VERA PULIDO y ALEXANDER VERA ROJAS en calidad de herederos determinados del causante JOSÉ JOAQUÍN VERA GARIBELLO (q.e.p.d.) y sus demás herederos indeterminados

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00197 00

Atendiendo lo allí manifestado en escrito que antecede, el Despacho tiene por notificada a la demandada JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO por conducta concluyente del admisorio en su contra en la manera determinada en el artículo 301 del Código General del Proceso. Secretaría agote el traslado de la demanda en la manera indicada en el artículo 91 ibídem.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta, que frente a la notificación a que hace referencia la señora JOHANNA CAROLINA VERA PULIDO, este Despacho se pronunció por auto de 26 de febrero de 2024.

Se le recuerda a la parte actora, que debe acreditar la materialización de la notificación de la demandada MARÍA DEL CARMEN VERA PULIDO, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE

FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 035

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO

Demandante: DIANA PATRICIA HERRERA GUZMÁN

Beneficiaria: CARMENZA LOZANO RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00047 00

El informe técnico de investigación socio familiar rendido por la Asistente Social del Juzgado el 01 de noviembre de 2023 que obra en el pdf 030, al igual que el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS de la beneficiaria CARMENZA LOZANO RUIZ realizado por MARIA FERNANDA REVELO HERNANDEZ Profesional Especializada de la Defensoría de Cundinamarca obrante en PDF 038, así como el INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado por la la Psicóloga VANESA JIMENEZ de la Gobernación de Cundinamarca el 10 de abril de 2024 que milita en el pdf 040, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para dictar sentencia.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ANGIE ROCÍO AROCA LÓPEZ en representación de su menor hijo
EDWAR JERÓNIMO DIAZ AROCA

Demandado: CÉSAR AUGUSTO DÍAZ CARDONA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00075 00

A fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo **26 de junio de 2024, a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia que relata el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: YAMILE BOHÓRQUEZ RICO

Causante: BERNABÉ BOHÓRQUEZ PIÑEROS (q.e.p.d.)

Cónyuge supérstite y herederos: TERESA RICO DE BOHÓRQUEZ y YANETH BOHÓRQUEZ RICO, LIBARDO BOHÓRQUEZ RICO y AIDA FAYZULI BOHÓRQUEZ RICO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00122 00

Previo a proveer en relación al trabajo de partición allegado por el abogado FREDY CANTOR MARIN en el PDF 028, por secretaría y en los términos del artículo 844 del Estatuto Tributario requiérase a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS -DIAN, junto con los anexos correspondientes, para que, dentro del término señalado en la norma, emita el pronunciamiento del caso a fin de dar trámite célere al presente asunto.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: EDWARD ALEJANDRO PINZÓN RODRIGUEZ

Demandante: ELIZABETH RODRIGUEZ

Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2015-00254 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00210 00

Notificada la señora ELIZABETH RODRIGUEZ como obra en PDF 024, quien informa datos de contacto, su contenido en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo anterior, se ordena oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que proceda con la valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, al señor EDWARD ALEJANDRO PINZÓN RODRIGUEZ y demás familiares cercanos y personas de confianza, en la forma ordenada por auto de fecha 30 de junio de 2023 obrante en pdf 001.

De la misma forma se requiere a la Asistente Social del Despacho para que proceda con la respectiva visita domiciliaria.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: MANUEL JOSÉ ALVARADO ESTÉVEZ

Demandantes: PATRICIA ALVARADO DE ESCOBAR, CALOR ANTONIO

ALVARADO

ESTÉVEZ, MARÍA LUCIA ALVARADO ESTÉVEZ y MARCELA ELVIRA ALVARADO DE RUIZ

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00123 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00214 00

Atendiendo que el actual domicilio del interdicto corresponde a la ciudad de Cartagena de Indias, POR SEGUNDA VEZ, requiérase a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, realícese valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, al señor MANUEL JOSÉ ALVARADO ESTÉVEZ y demás familiares cercanos y personas de confianza con el objeto de determinar:

- a) La verificación que permita concluir, cuando sea el caso, que aún después de haber agotado todos los ajustes razonables y apoyos técnicos disponibles, la persona bajo medida de interdicción o inhabilitación se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible.
- b) Los apoyos que la persona requiere para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria; o en lo relacionado al manejo financiero, salud y demás aspectos relevantes, en caso de que la persona se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio.
- c) Los ajustes que la persona requiera para participar activamente en el proceso.
- d) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía e independencia en las mismas.
- e) Las personas que han fungido o pueden fungir como apoyo en la toma de decisiones de la persona, para cada aspecto relevante de su vida.
- f) Un informe sobre el proyecto de vida de la persona.
- g) La aprobación de la valoración de apoyos por parte de la persona bajo medida

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

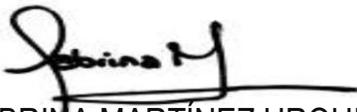
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

“Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713”

de interdicción o inhabilidad. En aquellos casos en que la persona bajo medida de interdicción o inhabilidad se encuentre imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio posible, le corresponderá al juez aprobar dicha valoración de apoyos.

Para el efecto, secretaría junto con la misiva correspondiente, remita el link del expediente electrónico y dejando constancia de cumplimiento en las diligencias, concediendo el término de quince (15) días para que procedan de conformidad.

Notifíquese,


SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

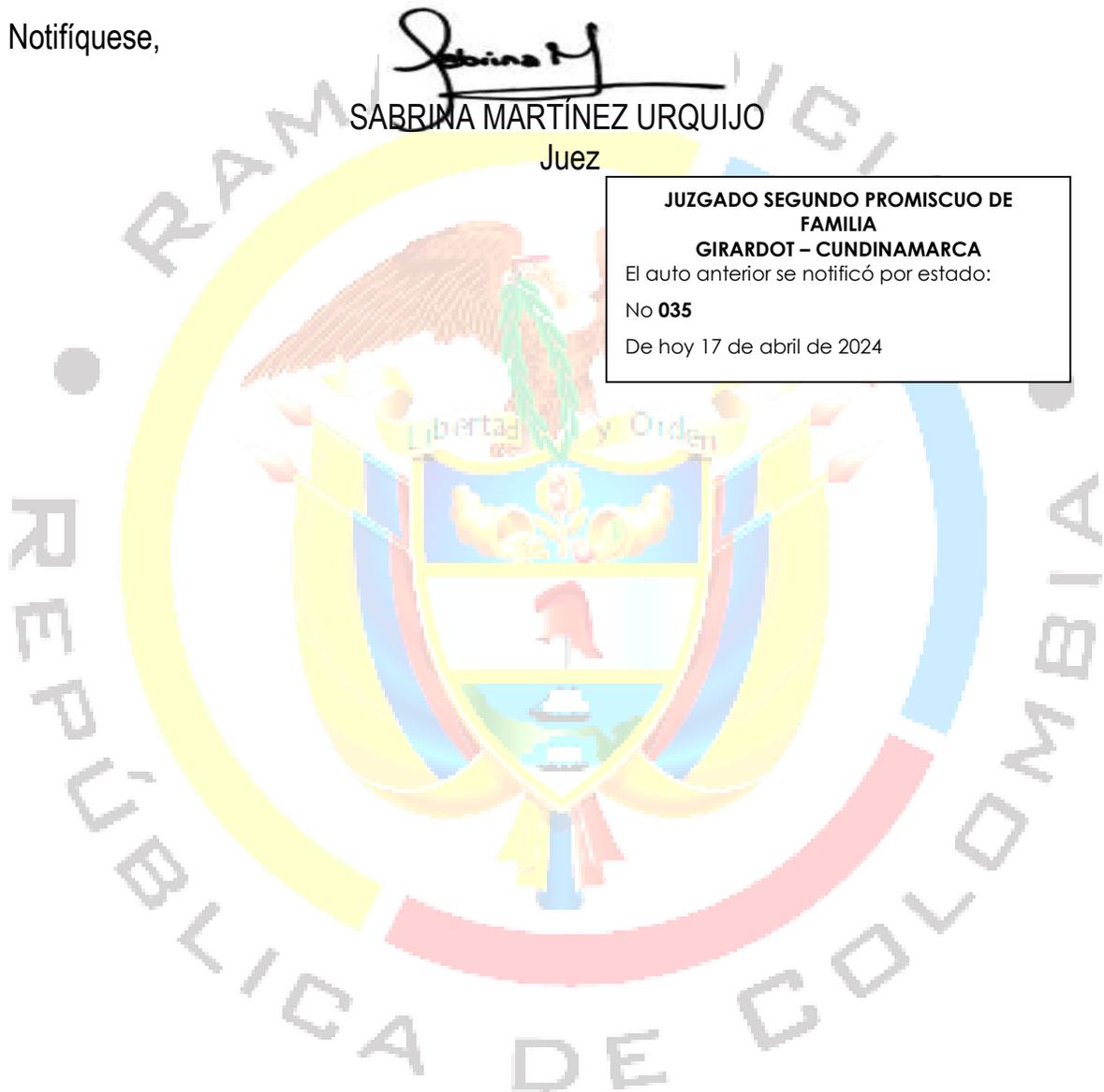
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 035

De hoy 17 de abril de 2024



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicta: LINA MARCELA RIAÑO GARCÍA

Demandante: CARLOS HERNÁN RIAÑO MAHECHA

Radicación Interdicción: 25307-31-84-002-2012-00313 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00215 00

Notificado el señor CARLOS HERNÁN RIAÑO MAHECHA como obra en PDF 024, rinde informe en pdf 025 y 026 sobre el cuidado y actual residencia de la interdicta LINA MARCELA RIAÑO GARCÍA a cargo de LEIDY KARINA RIAÑO GARCIA, a quien le realizaron visita de valoración de apoyos por parte de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, su contenido en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

El INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado a la interdicta LINA MARCELA RIAÑO GARCÍA realizado por ADIS JOHANY S QUINTANA MARTINEZ Profesional Especializada de la Defensoría del Pueblo obrante en PDF 028, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En firme el presente pronunciamiento, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgjr@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: LUIS ORLANDO CASTAÑEDA PARAMO

Demandante: CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA PARAMO

Interdicción: 25307-31-84-002-2016-00046 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00308 00

Lo informado por el señor MAURICIO A. CASTAÑEDA en el pdf 013, con relación a los datos de contacto de CARLOS ALBERTO CASTAÑEDA PARAMO, se pone en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Atendiendo lo anterior, se ordena oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA en los términos del Decreto 487 del 1º de abril de 2022, para que proceda con la valoración biopsicofamiliar al guardador principal, al suplente, al señor LUIS ORLANDO CASTAÑEDA PARAMO y demás familiares cercanos y personas de confianza, en la forma ordenada por auto de fecha 25 de septiembre de 2023 obrante en pdf 002.

De la misma forma se requiere a la Asistente Social del Despacho para que proceda con la respectiva visita domiciliaria.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: REVISIÓN SENTENCIA INTERDICCIÓN ARTICULO 56 LEY 1996 DE 2019

Interdicto: EDWIN RICARDO DIAZ RODRIGUEZ

Demandante: RUTH ENID DIAZ

Interdicción: 25307-31-84-002-2016-00800 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00309 00

Para efectos de continuar el trámite del presente proceso, a efectos de ubicar a las partes, con vista en la consulta ADRES incorporada por la secretaria del Despacho en el PDF 012, se ordena oficiar a EPS FAMISANAR SAS, para que, en el término de 5 días, se sirvan indicar con destino al presente proceso, datos de ubicación, contacto y notificaciones reportados por el señor EDWIN RICARDO DIAZ RODRIGUEZ titular de la CC 11.323.124. Oficiése

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

SABRINA MARTÍNEZ URQUIJO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **035**

De hoy 17 de abril de 2024

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>